Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 411-19

PARANA, 29 OCT 2019

VISTO:

El Expediente Nº S01: 3565/2019 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto vigente de los fondos UPAMI UADER 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-1879-INSSJP-UGLXIV#INSSJP, PAMI, Expediente N° 0640-2016-0001436-8, convenio INSSJP UADER, asignación de fondos, se transfieren a la Universidad Autónoma de Entre Ríos los fondos por un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 40/100 ($929.042,40), para la costa del Paraná y la costa del Uruguay.-

Que el programa UPAMI UADER Universidad para Adultos Mayores asigna fondos para UPAMI 2019 costa del Paraná por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE ($ 737.513), y costa del Uruguay por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 ($ 191.529,40).

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad ha realizado el compromiso presupuestario en las partidas del presupuesto vigente 2019.-

Que se establece como Responsable del Proyecto a la Prof. Carla Malugani Bermertny, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad.

Que debe observarse lo dispuesto por Resolución "CS" N° 62-15 UADER, por lo cual se aprueban los modelos de actas de transferencias de fondos de los proyectos financiados por organismos externos, a los Directores y/o Responsables de los mismos.

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados *ut supra* de los proyectos ya incorporados al presupuesto vigente de la Universidad.

Que asimismo, deberá cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiantes.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 411-19

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho del día 26 de septiembre de 2019, recomienda tomar conocimiento de los fondos incorporados siendo estos para la costa del Paraná la suma total de $ 737.513 y costa del Uruguay de $ 191.529,40, totalizando la suma de $929.042,40 se asigna como responsable a la Prof. Carla Malugani Bermertny.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión Económica Financiera.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo Nº 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del convenio INSSJP UADER, Disposición N° DI-2019-1879-INSSJP-UGLXIV#INSSJP, PAMI, Expediente N° 0640-2016-0001436-8, asignación de fondos, que transfieren a la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco del programa UPAMI UADER Universidad para Adultos Mayores UPAMI 2019 costa del Paraná por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE ($737.513), y

costa del Uruguay por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 ($191.529,40) totalizando la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 40/100 ($ 929.042,40).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos a la responsable del Proyecto la Prof. Carla Malugani Bermertny DNI N° 18.736.609, quien tendrá el manejo de los fondos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiantes.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5226 – INC 2 – 9 – 9 por la suma $88.692, en INC 3 – 4 – 5 por la suma $767.542, y en INC 3 – 9 – 9 por la suma $72.808,40 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Prof. Carla Malugani
Secretaria de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER